

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO

ACTA SESION ORDINARIA N° 36

CONCEJO MUNICIPAL

En la Ciudad de Puente Alto, a **veintiocho días** del mes de Diciembre del año **dos mil seis**, siendo las diez horas con cinco minutos, se reúne en Sesión Ordinaria el **Honorable Concejo Municipal de Puente Alto**, presidido por el **Alcalde don MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL**, y actuando como **Secretario Municipal don MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR**.

I.- Asistencia.-

Concejal Sra. María Angélica Villadangos Wenger

Concejal Sra. María Teresa Alvear Valenzuela

Concejal Sra. Sylvia Roubillard Hauyon

Concejal Sr. Sergio Villagrán Soto

Concejal Sr. Claudio Reyes Canto

Concejal Sr. Alfredo Villavicencio Clavero

Asisten además la Sra. Administradora Municipal doña **Najel Klein Moya**; el Sr. Director de Secplac (S) don **Leopoldo Pérez Lahsen**; el Sr. Director de Control don **Victor Hugo Escobar González**; el Sr. Director de Administración y Finanzas don **Cristian Ramírez Alvarado**; los profesionales don **Diego Castro Ugarte** (Secplac) y don **Emardo Hantelmann Godoy** (Dirección de Aseo, Ornato y Áreas Verdes) y de Jefatura de Gabinete don **René Borgna Verdugo**.

II.- Tabla.-

- a) **Observación de Actas Anteriores;**
- b) **Correspondencia;**
- c) **Cuenta del Presidente;**
- d) **Cuenta de Comisiones;**
- e) **Asuntos Pendientes;**
- f) **Tabla Ordinaria;**
- g) **Asuntos varios.**

III.- Desarrollo.-

1.- OBSERVACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

No se trata este punto.

2.- CORRESPONDENCIA.-

El **Secretario Municipal** da lectura a la siguiente Correspondencia:

- a) **Memorando N°835** de la Dirección de Asesoría Jurídica que contiene fotocopia de publicación del Diario Oficial de fecha 13 de Diciembre del 2006 que hace referencia a las **Leyes N°20.135** que Concede una bonificación por retiro voluntario a los funcionarios municipales que indica y **N°20.143** que otorga un reajuste de remuneraciones a los trabajadores del sector público y concede aguinaldos que señala y concede otros beneficios.
- b) **Memorando N°842** de la Dirección de Asesoría Jurídica que contiene copia de la sentencia de primera instancia dictada en los autos **Rol N°33.393-PL**; seguido ante el segundo del crimen de Puente Alto, (ex Tercero de Letras) por el delito de robo con homicidio y lesiones, proceso en el cual este Municipio patrocinó y representó a los padres de la menor asesinada. De acuerdo con la citada resolución, los autores fueron condenados a sendas penas de presidio, que no obstante su gravedad, se estiman insuficientes atendida la naturaleza de hecho, por lo que se apelará de ella.
- c) **REF. N°27.751 /06**, de Contraloría General de la República, referido a presentación de don **Juan Molina Sepúlveda**, respecto a la procedencia de la decisión del Concejo Municipal de Puente Alto en orden a denegar el traslado de la patente de depósito de bebidas alcohólicas de que es titular.
- d) **REFS. N°36.478/06 y 42.679/06**, referido a nueva presentación de don **Marcos Muñoz Banda**, quien denuncia que el sr. Director de Obras de Puente Alto, dictó la Resolución N°27 del 21 de Abril del 2006, dejando sin efecto la Resolución N°18 del 2001, por la cual se anulaba el certificado de Regularización N°278/2000, al amparo de la **Ley N°19.583** (Ley del Mono) de las ampliaciones a la propiedad ubicada en pasaje Malalcura Oriente N°2884, efectuadas por su vecino don **Anibal Muñoz Ferrada** y que causarían daños a su propiedad. Dado que esta situación se encuentra en conocimiento de los Tribunales de Justicia, Contraloría General de la República se abstiene de emitir un pronunciamiento en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art.6° de la Ley N°10.336.
- e) **Memorando N°854** de la Dirección de Asesoría Jurídica que contiene publicación de fotocopia del Diario Oficial de fecha 16 de Diciembre del 2006, que hace referencia a la **Ley N°20.137**, que Otorga permiso laboral por muerte y nacimiento de parientes que indica.
- f) Informe de Licitación pública denominada "**Concesión de Mantención de Áreas Verdes**" **Código Identificación: 2423 - 78 - LPO6**.
- g) **Memorando N°376** de DIDECO a Secplac informando sobre licitación pública denominada **Arriendo Complejo Recreativo para Programa Veraneo Comunal 2007.Código de Identificación N°2423 - 74 - LP06**.

3.- CUENTA DEL PRESIDENTE.

El Sr. **Alcalde** solicita un pronunciamiento de la Correspondencia leída por el Sr. **Secretario Municipal**.

- a) **Licitación Pública**, denominada "**Concesión de Mantención de Áreas Verdes**" **Código Identificación: 2423 - 78 - LPO6**.

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez Lahsen** quien señala que mediante **Decreto Exento N°1509** de fecha 24 de Noviembre del 2006, se llamó a licitación pública para

la denominada " **Concesión de Mantención de Áreas Verdes de la comuna de Puente Alto**", y a través del portal www.chilecompra.cl , asignándosele Código de Identificación **N°2423 - 78 - LP06**.

Una vez cerrado el plazo para presentar ofertas, se verificó que 10 proponentes ingresaron ofertas en el portal Sin embargo, solo las siguientes nueve empresas presentaron toda la documentación requerida en las bases el día y hora fijado para tal efecto: Agrícola y Construcciones Futuro Limitada; V y V Paisajismo Ltda.; Jardines y Paisajismo Fray Jorge S.A.; Servicio de Limpieza Integral S.A.; Antonio López y Compañía Limitada; Héctor Iván Morales Guajardo; Paisajismo Cordillera S.A.; Núcleo Paisajismo S.A. y Diseño Paisajista Limitada.

Efectuada la Evaluación de los antecedentes administrativos, se concluyó que todas las empresas que presentaron antecedentes en el acto de Apertura, cumplían a cabalidad con los requerimientos de las Bases de Licitación.

Asimismo, efectuada la Evaluación Técnica, se resolvió en la misma forma anterior. Obtenidas las ofertas económicas a través del portal www.chilecompra.cl, se procedió completar el proceso de evaluación de las propuestas, obteniéndose los siguientes resultados:

ZONA A-1	CAP ECO	PLAN T°	EXP	OF ECO	CALIFIC	MONTO	VALOR
EMPRESA	10%	40%	10%	40%	FINAL	MENSUAL	m.2
Seli	7.00	7.00	7.00	5.30	6.32	37.372.907.-	100.59
Paisajismo Cordillera	7.00	6.52	7.00	6.20	6.49	31.479.445.-	84.73
Fray Jorge	7.00	5.40	7.00	6.80	6.28	28.939.017.-	77.89
Diseño Paisajista	7.00	5.59	7.00	6.20	6.12	31.917.115.-	86.00
Núcleo Paisajismo	7.00	6.63	7.00	5.50	6.25	35.518.488.-	95.60
Intiñan	2.20	6.36	7.00	5.70	5.74	34.486.064.-	92.82
Futuro	7.00	6.72	7.00	5.70	6.37	34.181.404.-	93.00
VyV Paisajismo	2.20	6.45	7.00	7.00	6.30	28.051.044.-	75.50

ZONA A-2	CAP ECO	PLAN T°	EXP	OF ECO	CALIFIC	MONTO	VALOR
EMPRESA	10%	40%	10%	40%	FINAL	MENSUAL	m.2
Seli	7.00	7.00	7.00	5.30	6.32	29.349.492.-	109.02
Paisajismo Cordillera	7.00	6.61	7.00	6.42	6.61	24.230.637.-	90.01
Fray Jorge	7.00	5.41	7.00	7.00	6.36	22.239.603.-	82.61
Diseño Paisajista	7.00	5.69	7.00	6.13	6.13	25.403.673.-	95.00
Núcleo Paisajismo	7.00	6.77	7.00	6.56	6.56	25.403.067	94.36
Intiñan	1.40	6.15	7.00	5.79	5.79	24.988.258.-	92.82
Futuro	7.00	6.57	7.00	6.57	6.57	24.498.292.-	92.00
VyV Paisajismo	2.20	6.35	7.00	6.17	6.17	23.017.626.-	85.50

BANDEJONES	CAP ECO	PLAN T°	EXP	OF ECO	CALIFIC	MONTO	VALOR
EMPRESA	10%	40%	10%	40%	FINAL	MENSUAL	m.2
Seli	7.00	6.76	7.00	3.86	5.65	14.484.304.-	57.14
Paisajismo Cordillera	7.00	7.00	7.00	7.00	7.00	7.976.889.-	31.46
Fray Jorge	7.00	5.93	7.00	4.73	5.66	11.817.611.-	46.62
Diseño Paisajista	7.00	5.67	7.00	4.19	5.34	13.326.387.-	53.00
Núcleo Paisajismo	7.00	6.78	7.00	6.61	6.76	8.445.785.-	33.32
Futuro	7.00	6.45	7.00	7.00	6.78	7.981.747.-	32.00
V y V Paisajismo	1.40	6.05	7.00	4.99	5.25	11.197.900.-	44.18
Héctor Iván Morales	2.20	6.84	7.00	6.61	6.30	8.446.220.-	33.32

En virtud de los referidos antecedentes, la Comisión de Evaluación propone adjudicar en forma completa Concesión en cuestión a la empresa **Paisajismo Cordillera S.A.**, en los montos indicados en su oferta por el plazo de 42 meses.

Se explica que para efectos de esta licitación, la comuna fue dividida en dos zonas, denominadas **Zona A -** y **Zona A -2**, a la que por sus características especiales se le agregó en forma independiente el tramo de **Bandejones**.

La concejal Sra **Sylvia Roubillard** consulta las razones por las cuales fueron descartados los microempresarios, ya que en opinión, la participación de este sector podría haber resultado beneficioso.

Se responde por **Emardo Hantelmann** que la experiencia que se ha tenido con los microempresarios en esta materia no ha sido positiva, ya que no tienen la capacidad económica para responder a los requerimientos propios de esta licitación, como tampoco para responder en los casos en que se les haga efectiva su responsabilidad por incumplimiento grave en la prestación del servicio. Cita a modo de ejemplo, el conflicto que significaría para cualquiera de estos microempresarios tener que reemplazar un área verde que hubiere sufrido algún deterioro, por culpa u omisión de la propia empresa. Por otra parte, esta licitación comprende grandes extensiones que son cubiertas por la mantención, lo que requiere de una infraestructura fuerte y solvente, ya que implica disponer de vehículos de distinto tipo, herramientas, control de plagas, personal calificado, etc.

No obstante lo anterior, indica que esta licitación solo cubre una extensión aproximada de corte de pasto, de unos 300.000 m2. Otros 300.000 m2 están bajo la mantención de la empresa Seli, por lo que aún queda una superficie bastante interesante que están entregadas a pequeños microempresarios.

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que atendido el corto plazo con que le han sido entregado los antecedentes, esta licitación no sea votada en esta oportunidad, a objeto de tener un mayor plazo para estudiarlos y resolver en conciencia.

El concejal Sr. **Sergio Villagrán** manifiesta que uno de los sentidos que tiene dividir una licitación en dos zonas, es comparar y establecer una mayor competitividad, tal

como ocurrió en el caso del proceso de licitación de retiro de residuos domiciliarios. Manifiesta sus aprehensiones con respecto a la capacidad de respuesta de las empresas llamadas "grandes", y cita a modo de ejemplo que la platabanda de Avenida México, cuya mantención está entregada a una de ellas, tiene enormes paños con el prado seco. La explicación que le dieron, era que eso ocurría porque el prado se dejaba muy corto, para evitar repetir esa operación en el corto plazo.

Don **Emardo Hatlemann** indica que ello no es posible, ya que la obligación de la empresa es "mantener", de modo que si produce un deterioro por su culpa, ella está obligada a reponer la zona dañada, lo que implica un costo innecesario, razón por la cual, ella a toda costa va a querer evitar que este tipo de situaciones se produzcan.

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** manifiesta que a pesar de las explicaciones que se están entregando, no se siente convencido que la decisión de adjudicar toda la licitación a una sola empresa sea lo más conveniente, ya que si ambas zonas son entregadas a empresas distintas, se produce una suerte de competencia por brindar un mejor servicio, ello sin perjuicio de entrar a comparar la calidad del mismo.

Se responde por **Emardo Hantelmann** que esa comparación no es posible realizarla, ya que la **Zona A - 1**, es diametralmente distinta de la **Zona A -2**, existiendo diferencias socioeconómicas especiales en cada caso. Señala que si ambas zonas fueran a lo menos similares, se podría hacer esa comparación, lo que no ocurre en este caso.

La concejal Sra. **Sylvia Roubillard** indica que el informe de la **Comisión de Evaluación**, le parece serio y responsable, pero que sus aprehensiones apuntan más que nada en asegurar que la mano de obra sea de la comuna, por lo que solicita se deje constancia en acta de esta circunstancia. Asimismo, solicita que en futuras licitaciones los antecedentes se entreguen con mayor antelación. Asimismo solicita que ante las primeras falencias de la empresa se le apliquen las multas que correspondan.

Se responde por el **Alcalde** que se sugiere que el interés del **Municipio** es que la mano de obra sea preferentemente de Puente Alto, pero no se puede obligar a la empresa que resulte adjudicada, asuma tal compromiso, ya que sería ilegal. Sin embargo, en cada licitación que se ha hecho las empresas han aceptado esta recomendación del **Municipio** y han contratado un importante porcentaje de trabajadores de la zona.

El concejal Sr. **Alfredo Villavicencio** manifiesta que al igual que la concejal **Roubillard** quiere dejar constancia que su interés es que se contrate en forma preferente a gente de la comuna de Puente Alto.

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** indica que esta licitación la aprobará, atendido el hecho que no quiere dejar sin mantención las áreas verdes de la comuna, pero que ésta será la última vez que aprueba una licitación, si es que no se le entregan los antecedentes con la debida antelación.

La concejal Sra. **María Angélica Villadangos** manifiesta que aprobará esta licitación por las mismas razones que las señaladas por la concejal Sra. **María Teresa Alvear**, pero que al igual, a futuro no va a aprobar ninguna licitación si los antecedentes no son entregados con la debida antelación.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la mayoría de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 293 - 2006: Adjudicar en forma completa la licitación pública denominada “ **CONCESION DE MANTENCION DE ÁREAS VERDES DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO**, llamada mediante Decreto Exento N°1509 de fecha 24 de Noviembre del 2006, N°2423 – 78 – LP06, del portal www.chilecompra.cl , a la empresa PAISAJISMO CORDILLERA S.A., por el plazo de 42 meses, de conformidad con las Partidas ofertadas en el respectivo proceso de licitación, según el siguiente detalle:

Paisajismo Cordillera	OFERTA MENSUAL	OFERTA m2
ZONA A - 1	\$31.479.445.-	\$84.73.-
ZONA A - 2	\$24.230.637.-	\$90.01.-
BANDEJONES	\$7.976.889.-	\$31.46.-

El voto disidente correspondió al concejal Sr. Claudio Reyes Canto, quien era partidario de adjudicar a empresas distintas, las distintas zonas en que fue dividida para estos efectos la comuna.

b.- Licitación pública denominada "Arriendo Complejo Recreativo para Programa Veraneo Comunal 2007.Código de Identificación N°2423 - 74 - LP06.

Se ofrece la palabra a la Sra. Administradora Municipal doña **Najel Klein Moya** quien indica que mediante **Memorando N°20** del Sr. Director de Secplac (S) se remitió a los señores concejales copia del **Memorando N°376** de DIDECO, en donde se propone la adjudicación de la licitación denominada " **Arriendo Complejo Recreativo para Programa Veraneo Comunal 2007"**, Código de Identificación en el portal [chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl) **N°2423 - 74 -LP06.-**

Manifiesta que mediante Decreto Exento N°1.405 de fecha 07 de Noviembre del 2006, se realizó el llamado a propuesta pública a través del portal www.chilecompra.cl

El requerimiento fue publicado bajo el número de Adquisición N°2423 - 74 - LP06.

El proceso de consultas y respuestas se realizó de acuerdo a cronograma.

Efectuada la apertura electrónica con posterioridad al cierre del plazo estipulado para recibir ofertas, se determinó que hubo dos oferentes interesados en realizar ofertas por el servicio requerido a través del portal.

Al acto de Apertura efectuada el día 24 de Diciembre del 2006, se presentaron los siguientes proponentes: **CARLOS ALBERTO BRAVO** ; y en segundo lugar **SOCIEDAD COMERCIAL TURISTICA ARGENTO HERMANOS Y CIA LIMITADA**.

Efectuada la evaluación entre los oferentes que cumplieron con la totalidad de las exigencias establecidas en las bases se obtienen los siguientes resultados:

OFERENTE	PUNTAJE OFERTA TÉCNICA	PUNTAJE OFERTA ECONOMICA	TOTAL
CARLOS ALBERTO BRAVO	36.43	40.00	76.43
SOC.COM.TURISTICA ARGENTO HNOS. Y CIA.LTDA.	58.54	27.78	86.32

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** indica que rechazará esta propuesta en los términos en que ha sido presentada, toda vez que la oferta no presenta ninguna información relacionada con los valores en los que se apoya, por lo que en tales condiciones ¿Cómo podría evaluarla razonablemente?

La Sra. **Najel Klein Moya** indica que efectivamente en esta documentación se omitió acompañar la información complementaria, por lo que la solicitará de inmediato a objeto que el **Concejo** se pueda pronunciar respecto a esta licitación. Atendido lo expuesto, los señores concejales se muestran partidarios de continuar más adelante el tratamiento de esta licitación a la espera de que se acompañe la información complementaria.

c) Ambulancias para consultorios.

Se ofrece la palabra a don **Leopoldo Pérez** quien señala que a objeto de evitar malos entendidos se permite informar respecto al proceso de adquisición de tres ambulancias para la comuna de Puente Alto. Al respecto indica que una de ellas será adquirida directamente por la **Corporación Municipal** y las otras dos, fueron solicitadas al **Gobierno Regional**, y se está a la espera de la aprobación de los recursos por parte de dicha entidad.

d) Bonificación por Retiro Voluntario de Funcionarios Municipales.

Hace uso de la palabra don **Cristián Ramírez Alvarado**, Director de Administración y Finanzas quien señala que con fecha 13 de Diciembre fue promulgada en el Diario Oficial la **Ley N°20.135** que concede una bonificación por Retiro Voluntario a los Funcionarios Municipales que indica.

Señala que de conformidad a lo dispuesto en el Art. 1° de la mencionada Ley se establece una bonificación por retiro voluntario para los funcionarios municipales que a la fecha de publicación de la presente ley tengan 60 o más años de edad si son mujeres, o 65 o más años de edad si son hombres, y que dentro de los doce meses contados desde el primer día del mes siguiente al de la publicación de esta misma ley, cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en relación con el respectivo cargo municipal.

Asimismo, tendrán derecho a la bonificación por retiro voluntario, los funcionarios municipales que se encuentren en funciones a la fecha de publicación de la presente ley y que entre dicha data y el 31 de Diciembre del 2007, cumplan 60 años de edad si son mujeres o 65 años de edad si son hombres, siempre que cesen en sus cargos por aceptación de renuncia voluntaria, en relación con el respectivo cargo municipal, dentro de los doce meses siguientes al cumplimiento de dichas edades.

Con todo, el funcionario municipal que cumpla con los requisitos señalados en los incisos primero o segundo, y que con posterioridad a la comunicación de su renuncia voluntaria obtenga jubilación, pensión o renta vitalicia en un régimen provisional, mantendrá el derecho a la bonificación establecida en esta Ley, pero cesará en sus funciones en la fecha de obtención de dicha jubilación, pensión o renta vitalicia, siempre que aquélla fuere anterior a la fecha establecida en su renuncia voluntaria al cargo municipal.

Agrega que por su parte el Art.2º señala: " La bonificación por retiro voluntario será el equivalente a un mes de remuneración por cada año de servicio o fracción superior a seis meses prestados por el funcionario en la administración municipal, con un máximo de seis meses.

Sin perjuicio de lo señalado en el inciso anterior, el Alcalde previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá otorgar a los funcionarios beneficiarios de la bonificación a que se refiere el inciso precedente, en las condiciones y dentro del período señalado, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso anterior, no podrá sobrepasar los años de servicio prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación. El Alcalde y el Concejo no podrán acordar bonificaciones por retiro complementarias para algunos funcionarios, excluyendo a otros.

La remuneración que servirá de base para el cálculo de las bonificaciones será el promedio de las remuneraciones mensuales de los últimos doce meses inmediatamente anteriores al cese de funciones del funcionario, actualizadas según el índice de precios al consumidor determinado por el Instituto Nacional de Estadísticas.

Las bonificaciones establecidas en los incisos precedentes, no serán imponibles ni constituirán renta para ningún efecto legal y serán de cargo municipal.

A su vez, el Art.3º señala : " El pago de las bonificaciones procederá inmediatamente después del cese de funciones del funcionario municipal, sea por aplicación de la causal prevista en la letra a) o en la letra b) del artículo 144 de la Ley N°18.883, según corresponda.

Los funcionarios que cesen en sus funciones por las causales señaladas en el inciso anterior y que perciban la bonificación por retiro voluntario del artículo anterior, no podrán ser nombrados ni contratados, ya sea a contrata o a honorarios, en la misma municipalidad, durante los cinco años siguientes al término de su relación laboral, a menos que devuelvan la totalidad del beneficio percibido, expresado en unidades de fomento, más el interés corriente para operaciones reajustables.

El art. 4º, no aplicable a Puente Alto, se refiere a los municipios que se encuentren excedidos en la restricción del gasto en personal y los que se excedan en virtud de esta ley, no estarán obligadas a ajustarse a dicha restricción en razón del gasto que irrogue el pago del beneficio establecido en el inciso tercero del artículo 1º de esta ley, pero no podrán aumentar los márgenes de excesos.

Finalmente, el Art.5º reitera lo señalado en el inciso final del Art.2º en cuanto a que " El mayor gasto que irrogue el pago de las bonificaciones a que se refiere esta ley, será de cargo municipal."

Se consulta por los señores concejales el número de funcionarios municipales que se podría acoger a este beneficio.

Don **Cristián Ramírez** responde que existen 10 funcionarios que ya se podrían acoger a este beneficio, pero este número se podría aumentar a 12 en el transcurso del plazo legal, esto hasta el 31 de Diciembre del 2007.

Se formulan diversas consultas de los señores concejales, que son respondidas por el Sr. Alcalde.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N° 294 - 2006: Otorgar a los funcionarios municipales que se encuentren en las condiciones establecidas en la Ley N°20.135, y se acojan a retiro voluntario, una bonificación por retiro complementaria, la que en conjunto con la establecida en el inciso 1° del Art.2° de la mencionada Ley, no podrá sobrepasar los años de servicios prestados en la administración municipal, ni ser superior a once meses de bonificación.

4.- CUENTA DE COMISIONES.-

Intervención de la concejal Sra. María Teresa Alvear.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Informe de Tienda La Polar.-

Indica que ha estado solicitando desde bastante tiempo el Informe de la **Tienda La Polar**, el cual aun no le llega, por lo que insiste en esta petición.

El Sr. **Alcalde** señala que se compromete a que dicho Informe lo tendrá para antes del próximo **Concejo Municipal**.

b) Carros de la zona centro.

Manifiesta la concejal que las obras de remodelación de la zona centro no se han visto imitadas por los carros que existe en este sector, razón por la cual, tal como se ha hecho en otras comunas, debiera exigirse a estos comerciantes que se ajusten en el corto plazo al diseño que al efecto debiera establecer el **Municipio**.

El **Alcalde** manifiesta que comparte lo expresado por la concejal, razón por la cual, solicitará una nueva propuesta de diseño de este tipo de instalaciones comerciales, que dará a conocer próximamente.

Intervención de concejal Sr. Sergio Villagrán Soto.

Se refiere el concejal a los siguientes temas:

a) Problema con retiro de kiosco.

Manifiesta que hace un tiempo, recibió la petición de unos vecinos para que se procediera al retiro de un Kiosco, ya que sus solicitudes no habían tenido respuesta.

A raíz de lo anterior efectuó la correspondiente solicitud, y con gran sorpresa se le ha remitido una boleta por la suma de **\$7.000.-** por dichas gestiones, lo que no le parece pertinente, ya que no era una petición personal sino que actuó en su calidad de concejal como gestor de una petición de vecinos.

La concejal Sra. **María Angélica Villadangos** manifiesta su solidaridad con el concejal **Villagrán** e indica que se merece unas disculpas por este infortunado hecho.

El Sr. **Alcalde** responde que comparte la molestia del Sr. **Villagrán**, y señala que este tipo de situaciones no se debe producir, por lo que se comunicará de inmediato para regularizar este hecho.

b) Funcionamiento de las ferias libres.

Expresa su malestar porque la feria existente a la entrada de Puente Alto, es un desastre en materia de organización, corroborando el malestar de los residentes por el emplazamiento de este tipo de comercio en sus sectores.

La concejal Sra. **María Angélica Villadangos** expresa que el hecho denunciado por el concejal **Villagrán** se aprecia en todas las ferias libres de la comuna. Manifiesta que insiste en su idea de rotación de las ferias cada seis meses, porque es vejatorio que algunos vecinos tengan que soportar de por vida el emplazamiento de estas instalaciones frente a sus casas. Por lo expuesto solicita que estudie una propuesta de funcionamiento a futuro.

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** manifiesta que el número de coleros sube cada día a día, al extremo que los comerciantes ilegales superan por varias veces a los patentados. Añade que se produce una situación de injusticia, ya que toda la fiscalización se dirige en contra de quienes pagan patentes, y no en contra de los ilegales, los cuales ocupan veredas, son insolentes, y no pagan ningún derecho. Estima pertinente que se coordine con Carabineros una política tendiente a revertir este aumento insostenible de comerciantes ilegales en las diferentes calles de la comuna.

El Sr. **Alcalde** indica que se está trabajando en esa propuesta, la que dará a conocer a los señores concejales para que hagan sus aportes y sugerencias.

Intervención del concejal Claudio Reyes Canto.

Se refiere a los siguientes temas:

a) Agradecimientos a funcionario.

El concejal **Claudio Reyes Canto** quiere expresar públicamente sus agradecimientos al funcionario **Waldo Palma**, como asimismo al personal de Aseo por su honestidad en hechos relacionados con su oficina de concejal.

b) Informe de asistencia de concejales.

Indícale concejal que tiene sus aprehensiones con relación al Informe de Asistencia a sesiones por parte de los señores concejales.

El **Secretario Municipal** responde que este Informe se apoya en la asistencia registrada por los señores concejales referidas a las Actas que se encuentran aprobadas por el propio **Concejo Municipal**. Por ello es producto de este Informe, se concluyó que dos de los concejales registran una menor asistencia, y que uno de ellos deberá asistir a todas las sesiones para tener derecho a la asignación especial de los concejales.

5.- ASUNTOS PENDIENTES.-

No se trata este punto.

6.- TABLA ORDINARIA.-

a) Informe de Actividades de Fin de Año.

La Sra. **Administradora Municipal** señala que le corresponde informar a los señores concejales respecto de lo acontecido en las actividades de Fin de Año. Al efecto manifiesta que a la presentación de **KUDAI** asistió una cantidad de público que sobrepasó las doce mil personas, aun cuando el **Municipio** tenía prevista una asistencia de hasta quince mil personas. Resalta el excelente desempeño que cumplieron los 180 funcionarios municipales que participaron de esta actividad, ya que gracias a ellos se pudo controlar la asistencia de un público entusiasta y masivo.

A lo anterior se debe además agradecer la colaboración prestada por Carabineros y la Cruz Roja de Chile, sin los cuales, se habrían producido una serie de inconvenientes muy difíciles de solucionar.

Indica que el público asistente al concierto de Kudai se caracterizaba porque se trataba de muchos niños de escasa edad.

Por el contrario en el Concierto de DJ Mendez participó bastante menos público, ya que a la misma hora se jugaba el partido final de la Copa Sudamericana entre el equipo de Colo - Colo y el Toluca o Pachuca de México.

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** indica que tiene una apreciación muy diferente a la señalada por la Sra. **Administradora Municipal**, toda vez que el público asistente en ambos Conciertos fue bastante bajo, lo que demostraría que falló la organización, ya que ambos grupos artísticos aseguraban de por sí, una asistencia mucho mayor a la obtenida.

El concejal Sr. **Claudio Reyes Canto** formula felicitaciones por esta iniciativa de entregar espacios artísticos gratuitos a favor de la comunidad, en especial, para aquellos sectores que de otra manera no habrían tenido la oportunidad de disfrutar de este tipo de espectáculos.

Manifiesta que más allá del número de asistentes a ambos Conciertos, lo importante es que la comunidad de Puente Alto, tuvo la oportunidad de participar de un evento de magnitud y, además quiere resaltar que existen tal como quedó demostrado en ambas actividades que existen artistas puentealtino de gran calidad, por lo que a futuro se debiera

apoyar a aquellos artistas de renombre que estén dispuestos a promover en sus presentaciones a los artistas locales.

La concejal Sra. **María Angélica Villadangos** felicita a la Sra. Administradora Municipal, porque le consta todo el trabajo que tuvo que realizar para que esta iniciativa saliera adelante, lo que no fue fácil, tanto por el volumen de público contemplado, como por todo lo relativo a la infraestructura contemplada para dichos fines. Asimismo, quiere hacer extensiva estas felicitaciones a todos los funcionarios que participaron de esta enorme responsabilidad,

La concejal Sra. **María Teresa Alvear** manifiesta que no obstante lo señalado precedentemente, quiere sumarse a la opinión de destacar el papel desempeñado por los funcionarios municipales, solicitando en este caso se deje constancia en su Hoja de Vida de esta circunstancia, con una **Anotación de Mérito**, en los casos que corresponda atendida su condición de planta o contrata.

Los señores concejales se muestran partidarios de esta última propuesta.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°295 - 2006: Registrar a nombre del Concejo Municipal, una Anotación de Mérito a favor de todos los funcionarios de Planta y Contrata que participaron positivamente en las Actividades de Celebración de las festividades de Fin de Año, comisionando a la Sra. Administradora Municipal para materializarla, acorde a su registro e informe.

b) Programa de Veraneo Comunal.

Se ofrece la palabra a la Sra. **Administradora Municipal** quien en primer término pide disculpas porque el documento entregado en su oportunidad a los señores concejales, no contenía el **Informe Técnico y Económico de la Propuesta de Veraneo comunal 2007**, por una simple omisión del funcionario de sacar las fotocopias.

Acto seguido pasa a explicar el documento complementario indicando que el resultado de esta evaluación es el siguiente:

OFERTA ECONÓMICA	Carlos Bravo P.	Argento Hnos Ltda
Oferta Ingresada	24.500.000	1.008
Valor día (ajustado)	980.000	1.411.200
Puntaje Económico	40,00	27,78
Eval Técnica	36,43	58,54
Puntaje Final	76,43	86,32

Se formulan diversas consultas, las que son abordadas por la Sra. Administradora Municipal.

Con el mérito de lo expuesto se adopta por la unanimidad de los señores concejales el siguiente:

ACUERDO N°296 - 2006: Adjudicar la licitación pública denominada "Arriendo Complejo Recreativo para Programa Veraneo Comunal 2007.Código de Identificación N°2423 - 74 - LP06 a la empresa ARGENTO HERMANOS LIMITADA., en los términos señalados en su correspondiente oferta técnica y económica

7.- VARIOS.-

No se trata este punto.

Siendo las doce horas con treinta minutos, se levanta la sesión ordinaria N°36 del 2006, en nombre de Dios y de la comunidad de Puente Alto.

**MANUEL JOSE OSSANDON IRARRAZABAL
ALCALDE**

**MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL**